



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Físico
No.110013110023-2017-01001-00

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Seria del caso resolver sobre la aprobación al trabajo de partición y adjudicación allegado por el apoderado autorizado, empero encuentra el despacho que dicho trabajo no se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia se requiere al apoderado autorizado a fin que se sirva rehacer el trabajo partitivo en el sentido de en la hijuela a adjudicar a la ex cónyuge se identifique plenamente el inmueble con sus linderos y demás especificaciones, así como identificar a la adjudicataria con su número de cédula a fin que la oficina de registro de instrumentos públicos no rechace la inscripción de la partición.

Para lo anterior se le concede el término de Cinco (5) días so pena de ser relevado del cargo. **COMUNÍQUESELE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.**


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 71

HOY: 18 de junio de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria